



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

La **CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE S.A.S. (CSO)**, consciente de que la Seguridad y Salud en el Trabajo representa una de las herramientas de gestión mas importante para mejorar la calidad de vida laboral, impulsar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo; define directrices de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, contratistas y subcontratistas.

Para la CSO, **la tolerancia en el nivel de alcohol y drogas es cero**. En consecuencia, se aplicarán procedimientos para evitar el trabajo bajo los efectos de estas sustancias, mediante la realización de pruebas con equipo tipo alcohosensor en aire espirado por personal capacitado y certificado, de forma mensual y aleatoria a cualquier trabajador o contratista; así mismo de quien se sospeche estar bajo la influencia de alcohol o drogas y que se vea involucrado en cualquier daño o accidente de equipos, máquinas o herramientas de la compañía.

El incumplimiento de esta política por parte de los trabajadores y contratistas se considerará una falta y en consecuencia se procederá de acuerdo con el Reglamento interno de trabajo, el Manual de Contratista y la normatividad legal vigente en la materia en Colombia y en cualquiera de los siguientes casos:

- ❖ Ejecutar el trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes, o presentarse en situación que, por efecto de una y otros, haga el trabajo peligroso.
- ❖ Utilización indebida de medicamentos de control, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones o en la operación de motos o vehículos y maquinaria.
- ❖ Cuando a un trabajador propio o de un contratista se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol y su resultado fuese positivo, se suspenderá toda actividad que este realice.
- ❖ El negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o drogas, lo cual se considerará como admisión de culpa.
- ❖ Fumar tabaco o cigarrillo dentro de los vehículos e instalaciones de la CSO, botar colillas en los sitios donde exista peligro de incendio o se atienda público y en los espacios cerrados y/o confinados.
- ❖ El incumplimiento por parte del trabajador y/o contratista a las obligaciones y prohibiciones establecidas en esta política, en el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual Contratista.

No obstante, lo anterior, la CSO se compromete a poner en práctica medidas de prevención en materia de consumo de alcohol y drogas, apuntando a minimizar los riesgos que genera esta situación, en el ámbito laboral, de igual modo es responsabilidad de cada colaborador participar activamente en los programas de sensibilización, controles y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.



CLEMENCIA HERNÁNDEZ MOTTA

Gerente

Diciembre de 2020